



9120

CIERRE DE CUOTA HUIRO NEGRO  
FRACCION VARADO PROVINCIA DE  
HUASCO, REGION DE ATACAMA PARA EL  
PERIODO SEPTIEMBRE 2019

RES. EX. N° 0 7 6 5

CALDERA, 16 SET. 2019

**VISTOS:** Decreto Exento N° 550, del 28 de Diciembre de 2018 de Ministerio de Economía, Fomento y turismo que establece cuota anual de captura para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la región de atacama y huiro flotador en el sector bahía chasco, año 2019; la Resolución Exenta N° 183, del 17 de enero del 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la región de Atacama; Resolución Exenta N° 27 de 2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que modifica la distribución temporal de la cuota de Huiro negro en la región de Atacama, que de la Resolución N° 745 de 2019, Del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que apertura la cuota del recurso Huiro negro fracción varado en la provincia de Huasco; Resolución Exenta N° 2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; la Resolución Exenta RA N° 120606/382/2019 que establece orden de subrogación en la Región de Atacama; Decreto Supremo N° 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Exenta N° 183, del 17 de enero del 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo estableció la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la región de Atacama, de conformidad al Decreto Exento 550 de 2018 de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;

Que la Resolución Exenta N° 745 de 2019, del 13 de septiembre de 2019, citada en vistos que apertura la cuota de huiro negro fracción varado para la provincia de Huasco, región de Atacama.

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso huiro negro (*Lessonia berteroana/spicata*) para la provincia de Huasco, en la Región de Atacama, para la fracción "Varado", a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el periodo Septiembre.

Que lo anterior manifiesta que este director regional debe proceder a resolver el cierre respectivo de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

**RESUELVO:**

1.- Declárese cerrada la cuota del recurso huiro negro (*Lessonia berteroana/spicata*) para la fracción Varado, por haberse extraído la totalidad de la cuota del periodo Septiembre, en el área marítima de de la Provincia de Huasco, región de Atacama.

2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir del día 16 de septiembre de 2019 a las 18:00 hrs, permitiéndose el ingreso de Huiro negro Varado de la Provincia de Huasco a plantas autorizadas, hasta las 14:00 hrs del día 17 de septiembre del presente año.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

4.- Oficiese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA



POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL

**GUILLERMO MERY LUFFI**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**  
**REGIÓN DE ATACAMA**

GML/crd  
Distribución:

- Consejo Zonal III Y IV Región.
- Sr. Gobernador Marítimo de Caldera.
- Capitanía de Puerto Caldera.
- Capitanía de Puerto Huasco.
- Capitanía de Puerto Chañaral.
- Comité de manejo de algas pardas III Región.
- Comité de Manejo de Bahía Chasco III Región.
- Centro de cultivos de III Región.
- Comercializadores de algas pardas
- Plantas de Transformación de algas pardas
- Oficina Provincial de Chañaral
- Oficina Provincial de Huasco
- Archivo.